



Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00262 00
Demandante : Aura Zenaida Salazar López
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado Danis José Galindo Quenza identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.787.837 y T.P No. 263.960 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el ICBF (fol.72).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 24 de septiembre de 2019 a las 03:00 p.m, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado Danis José Galindo Quenza en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 72.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder conferido al abogado Danis José Galindo Quenza, apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, visible a folio 90.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada Madelen Caamaño de Ávila identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.168 y T.P No. 264.300 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido por la entidad demandada como apoderada sustituta, visible a folio 93 .

QUINTO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 023 de fecha 12 de marzo de 2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

MACP